



ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas, del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la suscrita Secretaria Municipal, y la Directora General Licda. Ana Ruth Macías, **DESARROLLO DE LA SESIÓN. I)** El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del Código Municipal, constatando la ausencia del Concejal Rolando Alvarado, se propone al pleno ser sustituido por la Concejal Ana Yolanda Valdez León, se somete a votación, siendo Aprobado con Diez votos; salvando sus votos los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Julio Cesar Pinto, José Marlon Ruballos.

posteriormente el Sr. Alcalde Municipal constato el quórum manifestando que el mismo queda legalmente establecido con diecisiete miembros presentes; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el Señor Alcalde Municipal, conforme al Art. 42 del Código Municipal. **I- Instalación y Verificación de Quórum, II- Lectura y Aprobación de Agenda, III- Acuerdos, IV- Varios.**

Se somete a votación, siendo. Aprobado por unanimidad

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS

PUNTO UNO: ACUERDOS.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia;
b) Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4; 34 y 91 prescribe “Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”; “Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente”; “Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el



Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitaran la autorización del Concejo; **c)** Que se ha recibido correspondencia por parte de Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES); dirigida al Concejo Municipal de Ciudad Delgado, por medio de la cual manifiestan que COMURES ha venido realizando diversos esfuerzos para representar de manera digna la promoción y defensa de los intereses de los 262 Gobiernos Locales. En ese sentido y en honor a los logros obtenidos, consideran impórtate valorar el esfuerzo realizado por COMURES, como resultado de un proceso de iniciativas presentadas ante la Asamblea Legislativa en época de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, se obtuvieron diversos decretos orientados al apoyo directo de las municipalidades, entre ellos la autorización del uso de un porcentaje de los fondos FODES para el pago de planillas, proveedores, combate y prevención de la Pandemia, etc. Bajo la misma lógica la Gerencia Administrativa de la municipalidad, considera de gran ayuda los esfuerzos que realiza COMURES para el fortalecimiento de las municipalidades cuyos procesos mantiene informada a la administración mediante talleres y capacitaciones que desarrollan para fortalecer las capacidades de los técnicos municipales, los cuales serán un importante apoyo para la implementación del plan de capacitación de la Municipalidad de Ciudad Delgado para el presente año. **POR LO TANTO**, con base a la solicitud y recomendable de la Gerencia Administrativa, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembros de la misma una cuota gremial, de manera mensual la cual asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00), para el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil veintiuno; **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero del año dos mil veintiuno descuente la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00), en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); del 1.% (uno por ciento), aplicado al total del fondo FODES 8% que a este Municipio le otorga el Estado; según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES, lo cual se aplicara al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%; **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; realice las gestiones pertinentes para garantizar el fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, con base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece "[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]"; *Salvan sus votos los Concejales, José Marlon Ruballos, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Carlos Ernesto Salas*



Carballo de conformidad a los Arts. 45 y 31 numeral 4, del Código Municipal ""
Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, y Julio Cesar Pinto; expresan salvar su voto a raíz que según ellos el ingreso del FODES es incierto, situación por la cual no están de acuerdo en generar deudas a la municipalidad, ya que no se contara con los fondos para cumplir con dicho aporte. "....."

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que, el Código Municipal en los Arts. 30 numeral 4; 34 y 91 prescribe "Art. 30 numeral 4.- Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal"; "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular, surtirán efecto inmediatamente"; "Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitaran la autorización del Concejo; **c)** Que se ha recibido correspondencia por parte del Concejo Departamental de Municipalidades de San Salvador; la cual forma parte de la Estructura Organizativa de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES; dirigida al Concejo Municipal de Ciudad Delgado, por medio de la cual solicitó al honorable Concejo Municipal de Ciudad Delgado brindar un aporte económico como apoyo financiero para el funcionamiento de la Unidad Técnica del CDA de San Salvador. **POR LO TANTO,** con base a la solicitud y recomendable de la Gerencia Administrativa, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Aportar al Concejo Departamental de Municipalidades de San Salvador, como miembros del mismo una cuota mensual de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00), para el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil veintiuno; **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero del año dos mil veintiuno descuenta la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00), en concepto de apoyo financiero para el funcionamiento de la Unidad Técnica del CDA de San Salvador; aplicado al total del Fondo FODES 8%, gastos de funcionamiento 25%; **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Tesorero Municipal, el señor Abel Ernesto Hernandez Henríquez; realice las gestiones pertinentes para garantizar el fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo. Aprobado con ocho votos, haciendo uso de VOTO DOBLE el Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, con base al Art. 43 del Código Municipal el cual establece "[...] En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado [...]"; Salvan sus votos



los Concejales, José Marlon Ruballos, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Enrique Alexander Pacas, Carlos Ernesto Salas Carballo de conformidad a los Arts. 45 y 31 numeral 4, del Código Municipal "" Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, y Julio Cesar Pinto; expresan salvar su voto a raíz que según ellos el ingreso del FODES es incierto, situación por la cual no están de acuerdo en generar deudas a la municipalidad, ya que no se contara con los fondos para cumplir con dicho aporte. "....."

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día; de todo lo cual el Secretario Municipal CERTIFICA.

Comuníquese. "....."
Lo que hago del conocimiento para los efectos consiguientes. "....."
RUBRICADAS "....."
HILEGIBLE. "....."

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario



Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal